



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: En escrito que antecede la abogada Martha Cecilia Patiño Murillo, solicita la corrección de la providencia de fecha 23/03/2023, por cuanto erradamente se le reconoció personería a la abogada MARÍA RUTH BENIER.

Santa Rosa de Cabal, 13 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Auto Sustanciación

Radicado N°666824003002-2015-00125-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. vs JAIME DE JESUS DIAZ MORALES

Revisada la presente actuación, encuentra del suscrito, que la petición de la abogada no tiene asidero, en el entendido que la providencia a la que hace referencia, corresponde al 15/02/2023 y no al 23/03/2023, como lo indica en su solicitud, y efectivamente se le reconoció personería a la MARTHA CECILIA PATIÑO MURILLO, para actuar en representación de la entidad demandante, revocando, por consiguiente, el poder otorgado a la Dra. MARIA RUTH BERNIER REYES

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 102

Del 15-06-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6f7a3c480ed1429cb4bc1cc7adebf02b37391c906ff9c8275b7474b325deb55**

Documento generado en 13/06/2023 03:58:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>